



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Tunja
Resolución No 010 de 2016

RESOLUCION No. 010 de 2016
(2 de Mayo de 2016)

**“Por medio del cual se concede permiso al sustanciador nominado del
Juzgado Quince Administrativo Oral de Tunja”**

La suscrita Juez Quince Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 144 y 175 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. PSAA 14 -10402 de Octubre 29 de 2015 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que el abogado **DAVID ANDRÉS BUSTAMANTE MERCADO**, quien se desempeña como **SUSTANCIADOR NOMINADO**, mediante escrito presentado el día 02 de Mayo de 2016, solicitó permiso para ausentarse de sus labores para el día Tres (3) de Mayo a partir de la hora de la una de la tarde (1:00 pm) y la totalidad del día 4 de Mayo de la misma anualidad a fin de asistir y realizar exámenes de salud.

Que la Solicitud se encuentra debidamente sustentada.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia N° 270 de 1996, corresponde al Juez, conocer y conceder los permisos solicitados por los empleados de su Despacho.

Por lo expuesto la Juez Quince Administrativa Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE permiso al abogado **DAVID ANDRES BUSTAMANTE MERCADO**, en su condición de Sustanciador Nominado del Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, para ausentarse de sus labores el **día tres (3) de mayo de dos mil dieciséis (2016) entre la jornada comprendida entre la una (1:00 pm) hasta las cinco de la tarde (5.00 p.m.) y; por la totalidad de la jornada laboral del día cuatro (4) de Mayo de 2016.**



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Tunja
Resolución No 010 de 2016

SEGUNDO: COMUNÍQUESE al solicitante la presente decisión.

TERCERO: REMÍTASE la presente Resolución a la hoja de vida del solicitante.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Tunja, a los dos (2) días del mes de Mayo de dos mil Dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Claudia Lucía Rincon Arango
CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO

Juez